

En San Miguel de Tucumán, a 30 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 21/2016

VISTO

La necesidad de realizar servicios técnicos y de mantenimiento de los distintos bienes de uso de propiedad del Consejo, y

CONSIDERANDO:

Que debido a las tareas desarrolladas en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura y Escuela Judicial mediante el uso de una fotocopiadora e impresora digital láser con scanner se torna necesario efectuar el mantenimiento de la misma.

Que la empresa ARPRO TUCUMÁN S.H. es la representante oficial autorizada para la prestación de los servicios técnicos y proveedora de los repuestos para las máquinas marca Ricoh.

Que habiendo realizado la firma mencionada servicio técnico y provisión de repuestos para la fotocopiadora marca Ricoh modelo MP 4002 SP que posee el CAM en su sede administrativa de calle 9 de Julio N° 541, presenta tique factura "B" N° 0002-00006994 por un monto de \$ 12.095,70.-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** que los gastos correspondientes al servicio técnico y provisión de repuestos para la máquina de referencia sean atendidos por Secretaría Administrativa con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2: **AUTORIZAR** el pago a la firma ARPRO TUCUMÁN S.H. por un monto total de \$ 12.095,70.- (Pesos doce mil noventa y cinco con 70/100).

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2016: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01 – Fuente: 00010 Recurso Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 200- Bienes de Consumo- Partida Parcial: 290 – Otros bienes de consumo- Partida Subparcial: 296 – Repuestos y accesorios - Importe: \$ 12.095,70.-

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De forma.

Sic observo
G.P.N. STELLA MARIS CALABRETTA
CONSEJERO FISCAL
H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA.

Ante mi
Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA